

SECCIÓN TERCERA

Núm. 6589

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

Servicio de Bienestar Social y Desarrollo

BDNS (identif.): 648750.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/648750>

EXTRACTO del decreto de la Presidencia núm. 2719, de fecha 13 de septiembre de 2022, por el que se aprueban las bases por las que se regirá la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en apoyo a los balnearios ubicados en la provincia de Zaragoza, ejercicio 2022.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán acogerse a esta convocatoria los balnearios ubicados en la provincia de Zaragoza, excluida la capital.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

Esta convocatoria pública tiene como objeto subvencionar a los balnearios ubicados en la provincia de Zaragoza (excluida la capital) en el marco de una perspectiva preocupante en lo que respecta al aumento de la tasa de inflación y ralentización del ritmo de crecimiento de una sociedad en la que laten las consecuencias de la pandemia COVID-19 y su enorme impacto en las actividades sociales y económicas del mundo.

Su finalidad es paliar estas consecuencias con el apoyo a los balnearios en nuestro ámbito provincial como motores de la reactivación de la economía y recuperación del empleo vinculado a los graves problemas de sostenimiento de la población rural de la provincia.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones de Diputación Provincial de Zaragoza (BOPZ núm. 99, de fecha 4 de mayo de 2016).

Cuarto. — *Importe.*

El crédito para esta convocatoria asciende a la cantidad 250.000 euros, que se imputará a la aplicación presupuestaria 31400/43900/4790100 del presupuesto provincial de 2022.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles y se iniciará el día siguiente a la publicación en el BOPZ, editado informáticamente en la página web:

www.dpz.es

Zaragoza, a 15 de septiembre de 2022. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.